



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076- 2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 15 de agosto de 2019

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDPP de fecha 24 de enero de 2019, el Proveído N° 147-2019-GM/MDPP de fecha 24 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 042-2019-GPP/MDPP, de fecha 24 de enero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2019-GM/MDPP, de fecha 24 de enero de 2019; el Informe N° 0155-2019-GAF/MDPP, de fecha 15 de agosto de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2019-GM/MDPP de fecha 24 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-GAF/MDPP "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA , EJERCICIO 2019";

Que, el numeral 8.1.2. de la normativa mencionada en el párrafo precedente, establece que: "El documento que sustente la apertura para el FFCCH es la Resolución de Gerencia Municipal, la cual designará al responsable del manejo FFCCH y el mismo que especificará el monto total del fondo a ser utilizado por cada uno de los designados.";

Que, la Norma General de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; NGT-06 USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, establece que: "El fondo fijo para caja chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad (...);

Que mediante Memorándum N° 042-2019-GPP/MDPP, de fecha 24 de enero del año 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal por el importe ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles) para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019 según el Siguiete detalle:

Gastos Presupuestarios:

Objeto del Gasto	: Apertura de "Caja Chica"
Partida Presupuestal	: 23159999 – Materiales y útiles. Otros
Fuente de Financiamiento	: 09 Recursos Directos Recaudados
Importe	: S/. 30,000.00



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Debiendo ser aprobada por la Gerencia Municipal a través de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 352-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero del año 2019.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2019-GM/MDPP, de fecha 24 de enero de 2019, resolvió la apertura de Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles); designando a partir de la fecha como único responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica al C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL (Gerente de Administración y Finanzas), para cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Que, mediante el Informe N° 0155-2019-GAF/MDPP, de fecha 15 de agosto de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a los argumentos expuesto del referido documento, propone el cambio del responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para lo cual, previamente se procedería con la liquidación de la apertura realizada al funcionario encargado.

Que conforme al numeral 10.1.1 de la Directiva N°001-2019-GAF/MDPP "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2019", señala "La Gerencia Municipal previo informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto será la encargada de emitir la Resolución señalando la dependencia a quien asignará el FCCCH, el responsable de su administración, el monto del Fondo Total de la Caja Chica";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR a partir de la fecha el Fondo Fijo de Caja Chica hasta el término del Ejercicio Fiscal 2019, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2019-GM/MDPP, en el extremo que designó, como único responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, al C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como única responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica a la **LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO**, Subgerente de Logística, para cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes y al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL